



**RLA/99/901 – Sistema Regional de Cooperación para la Vigilancia de la Seguridad Operacional
Primera Reunión de Retroalimentación de la Industria y el Panel de Expertos de Aeródromos y
Ayudas Terrestre (RRIPEAGA/1)
Lima, Perú, 14 de octubre de 2019**

Asunto 2: Introducción al SRVSOP y metodología de trabajo de Panel de Expertos y Comité Técnico

SRVSOP, Panel AGA y la participación de la industria en los procesos de armonización de los Estados

(Presentada por. Comité Técnico)

Resumen

Esta NE consiste en la presentación del SRVSOP y del trabajo del Panel de Expertos AGA y proporciona información relevante sobre la como puede participar la industria en los procesos de armonización de los Estados.

Referencias

- Instrucciones para el trabajo de los paneles de expertos del Sistema Regional de Cooperación para la Vigilancia de la Seguridad Operacional, Segunda Edición, Enmienda 2, noviembre 2016
- Estrategia de desarrollo, armonización, adopción e implantación de los LAR, Enmienda 4, Noviembre 2016
- LAR 11 - Reglas para el desarrollo, aprobación y enmienda de los LAR, Segunda Edición, Enmienda 2, Octubre 2015

1. Introducción

1.1 La OACI ha instado a los Estados a tomar medidas positivas con el fin de promover la armonización mundial de las reglamentaciones nacionales que rigen la aplicación de las normas de la OACI; y que en la medida de lo posible utilicen en sus propios reglamentos nacionales el lenguaje preciso de las normas reglamentarias de la OACI, además de buscar la armonización de sus reglamentos nacionales con los de otros Estados respecto a las normas más exigentes que ya tengan en vigor o que pretendan aplicar.

1.2 El Sistema Regional de Cooperación para la Vigilancia de la Seguridad Operacional (SRVSOP) tiene la misión de proporcionar asistencia técnica a los Estados participantes con miras a superar problemas comunes relacionados con el cumplimiento efectivo de sus responsabilidades en términos de vigilancia de seguridad operacional, de acuerdo con las normas y métodos recomendados que figuran en los Anexos de la OACI, los procedimientos conexos y los documentos correspondientes de la OACI, por una parte, y, por otra, con las recomendaciones formuladas en el marco del Programa universal de auditoría de la vigilancia de la seguridad operacional de la OACI.

1.3 Los Estados miembros del Sistema son: Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia,

Ecuador, Panamá, Paraguay, Perú, Uruguay y Venezuela. Como observador se encuentra la AIRBUS.

1.4 Según el Reglamento del Sistema Regional de Cooperación para la Vigilancia de la Seguridad Operacional, las funciones del Sistema son ejercidas por:

- Junta General (JG): formada por los representantes de cada Estado-miembro, de preferencia quien tenga la responsabilidad de la administración de la seguridad operacional de la aviación de su Estado.
- Coordinador General (CG): el Director de la Oficina Sudamericana de la OACI, encargado de la coordinación general del SRVSOP
- Comité Técnico (CT): integrado por expertos que cumplan con los requisitos de la OACI en las especialidades relacionadas con la seguridad operacional
- Puntos Focales (PF): funcionarios designados por la Administración de Aviación Civil de cada Estado-miembro, con propósito de establecer un enlace ágil de comunicaciones con el Comité Técnico del SRVSOP.
- Paneles de Expertos: grupos de expertos en las especialidades relacionadas con la seguridad operacional que son designados por los Estados y cuyo trabajo es coordinado por el experto del Comité Técnico de la respectiva área.

1.5 Bajo este contexto, el Sistema viene desarrollando los Reglamentos Aeronáuticos Latinoamericanos (LAR), que permiten a los Estados miembros contar con requisitos armonizados en base a los Anexos y documentos OACI, así como las mejores prácticas desarrolladas por los Estados miembros y los estándares internacionales en seguridad operacional.

1.6 Los reglamentos LAR AGA son desarrollados o revisados por el Comité Técnico, por un miembro del Panel de Expertos o por un especialista o grupo de especialistas de los Estados, coordinados por el CT, y la actividad es incluida en el programa anual de trabajo del Sistema, aprobado por la Junta General.

1.7 Luego de desarrollado o revisado, la propuesta de LAR pasa por consulta a el Panel de Expertos AGA, por medio de presentación de Notas de Estudio en las reuniones del Panel AGA (RPEAGA) con propuestas de cambio, que deben ser aprobadas por los miembros.

1.8 Aprobada por el Panel AGA, las propuestas circulan por los Estados y, si no hay objeciones, es sometido a la aprobación de la Junta General del SRVSOP.

1.9 Los reglamentos LAR, se encuentran en los Estados en proceso de armonización y/o adopción, considerando que los reglamentos ya han sido aprobados por la Junta General.

1.10 El conjunto LAR AGA es compuesto por:

- LAR 139 – Certificación de aeródromos – Requisitos para operadores de aeródromos, Segunda Edición, Enmienda 6, noviembre 2018.
- LAR 153 – Operación de aeródromos, Segunda Edición, Enmienda 6, noviembre 2018.
- LAR 154 – Diseño de Aeródromos, Segunda Edición, Enmienda 6, noviembre 2018.
- LAR 155 – Diseño y Operación de Helipuertos, Segunda Edición, Enmienda 3, noviembre 2018.

1.11 Durante la Decimotercera Reunión del Panel de Expertos AGA (RPEAGA/13) Brasilia, Brasil, en mayo de 2019 fue discutida la incorporación a los LAR 139, 153 y 154 de los cambios propuestos en el Anexo 14, Vol. I, acuerdo *State Letter* AN 4/1.1.59-18/103 de 18 de diciembre de 2018.

Además, en la RPEAGA/14 está previsto que sea discutida la incorporación en el LAR 155 de los cambios propuestos en el Anexo 14, Vol. II, acuerdo la *State Letter* AN 4/1.1.58-18/97 de 18 de diciembre de 2018.

2. Análisis

2.1 Por lo expuesto anteriormente es evidente que existe un compromiso por parte de los Estados miembros del SRVSOP a intensificar sus esfuerzos para lograr trabajar en conjunto para lograr mejorar la seguridad operacional de la Región. Como parte de este esfuerzo se ha visto conveniente el contar con un reglamento armonizado a nivel regional; con ello el Sistema regional lograría:

- La generación y actualización de normas en forma centralizada;
- Programas de Vigilancia compartidos;
- Reconocimiento de certificaciones y licencias;
- Facilita el intercambio de Inspectores;
- Programas de entrenamiento común.

2.2 El año 2005 el Sistema Regional comenzó a abordar el tema de la adopción de las LARs; reconociendo inicialmente que este era un problema complejo, que estaba muy relacionado al proceso de armonización de las LARs con los reglamentos que tenían en vigor los Estados miembros del SRVSOP. El trabajo relativo a el conjunto LAR AGA fue iniciado el 2010, y el Panel de Expertos AGA tuvo su primera reunión (RPEAGA/1) el 2011.

2.3 Asimismo, y con la finalidad de lograr un ambiente armonizado en la Región, se ha implementado el Registro de Inspectores LAR AGA; el cual garantizará el nivel de competencia de los Inspectores que participan en actividades multinacionales y también en las actividades de asistencia a los Estados-miembro.

2.4 Todo el esfuerzo realizado anteriormente requiere, sin cuestionamientos, la participación y apoyo de la Industria en vista que es el actor principal en materia de asegurar la seguridad operacional.

3. Acción sugerida

3.1 De lo expuesto anteriormente, es claro que el objetivo de todos los miembros del SRVSOP, es contar con reglamentos y procedimientos armonizados y con ello el reconocimiento mutuo de las certificaciones, logrando establecer un alto nivel de confianza entre las diferentes Administraciones, logrando finalmente la mejora de la seguridad operacional de la Región. Para llegar a este objetivo es necesario que la Industria participe en todo este proceso; por lo que es necesario conocer la opinión de la industria en cuanto a su rol en el proceso armonización de los reglamentos regionales con el objetivo de identificar oportunidades de mejora en el mismo.

3.2 Se invita a la Reunión a:

- a) tomar nota de la información presentada;
- b) emitir los comentarios que consideren pertinentes relacionados con la participación de la industria en el proceso de armonización del conjunto LAR AGA; y
- c) tomar otras acciones que estime conveniente.

